



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 754.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Asunción, 3 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 49/2021 del 26 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, que serán imputados en el Objeto del gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

Que, por Nota EP/UR/N° 322/2021 del 25 de noviembre de 2021, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay eleva a consideración para la aprobación las cifras correspondientes a los honorarios presentados por los doctores Rúben Sterezéin y Felipe Lussich del Estudio Etcheverry & Lussich de la ciudad de Montevideo, el cual representa al Estado paraguayo en los casos de "Periano Basso, José - Extradición" y "Cancelación estatus refugiados Juan Francisco Arrom Suhurt, Anuncio Martí Mendez y Víctor Antonio Colmán Ortega y posterior extradición"; y solicita la cancelación de los USD 6.000,00 por todas las prestaciones judiciales realizadas.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento, la suma de **USD 6.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil)**.

Aj:

N° _____



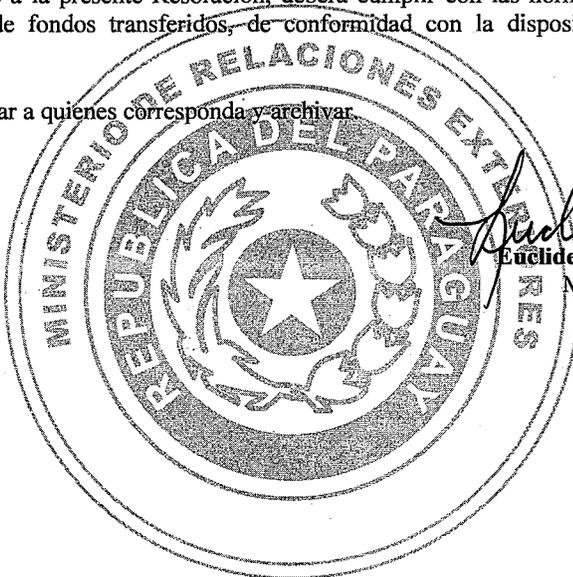
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 754.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

-2-

- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso del destino de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Euclides Acevedo
Euclides Acevedo
Ministro

N° _____